



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. **167** DE 2014
(18 MAR 2014)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION N° 659 DE OCTUBRE 16 DE 2013"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY 1437 DE 2011 Y

CONSIDERANDO:

- Que la Administradora de Fondo de Pensiones **PROTECCION**, desarrollando el trámite de pensión de vejez correspondiente a la señora **MARIA DEL CARMEN MANCERA GONZALEZ**, solicito a la ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA, el reconocimiento y pago del correspondiente Bono tipo A, en proporción al tiempo laborado en la Alcaldía por la mencionada señora.
- Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó la liquidación del Bono tipo A, de la señora **MARIA DEL CARMEN MANCERA GONZALEZ**, con fecha de corte 01 de marzo de 2000. La Alcaldía Municipal de Cajicá actualizó valor del Bono a la fecha en que se efectuara el pago.
- Que los valores fueron calculados, actualizados y capitalizados a través del aplicativo adoptado por el Ministerio de Hacienda.
- Que la Administración Municipal de Cajicá, mediante Resolución N° 659 de octubre 16 de 2013, reconoció y ordenó el pago del Bono Pensional por el valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$39.043.000,00)** por haber cotizado a la Caja de Previsión Municipal entre el 2 de Enero de 1978 hasta el 30 de Mayo de 1990.
- Que la Administradora de Fondo de Pensiones **PROTECCION**, mediante oficio de fecha 14 de enero de 2014, solicito se le informara un número de cuenta bancaria para realizar la consignación del pago del bono pensional, teniendo en cuenta que la señora **MARIA DEL CARMEN MANCERA GONZALEZ**, accedió al beneficio de la garantía de Pensión Mínima.
- Que la Administración Municipal de Cajicá, mediante oficio N° AMC-SG- 019, de enero 16 de 2014, envió certificado de cuenta bancaria de Ahorros, para que se consignara el valor del Bono más los intereses ocasionados.
- Que la Administradora de Fondo de Pensiones **PROTECCION**, mediante oficio de fecha 4 de febrero de 2014, informa al Municipio de Cajicá, que dicha entidad realizó la consignación del Bono más los intereses, por un valor total de (\$39.077.000), y adjunta soporte.
- Que mediante el aplicativo adoptado por el Ministerio de Hacienda, se deben registrar todos y cada uno de los tramites antes mencionados, con los respectivos soportes.
- Que se hace necesario dejar sin efecto la Resolución N° 659 de octubre 16 de 2014, para realizar el respectivo registro en el aplicativo del Ministerio de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL
Calle 2ª No 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext 128
E-Mail administrativa@cajica.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
DESPACHO DEL ALCALDE

Hoja No. 2 de la Resolución Administrativa No. 67 De 18 MAR 2014
MARIA DEL CARMEN MANCERA GONZALEZ

RESUELVE

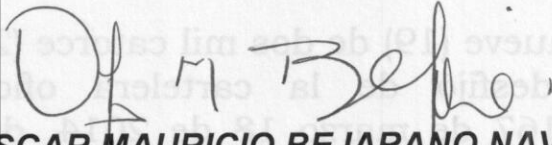
ARTICULO PRIMERO.- Revocar por razones de conveniencia Resolución N° 659 de octubre 16 de 2014, por medio de la cual se reconocer y ordenar pagar al Fondo de Pensiones y Cesantías PROTECCION., el bono Pensional de la señora **MARIA DEL CARMEN MANCERA GONZALEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 20.420.673 de Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese a la señora MARIA DEL CARMEN MANCERA GONZALEZ, e infórmesele que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO.- Envíese copia de la presente Resolución al Fondo de Pensiones y Cesantías PROTECCION., al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaria de Hacienda, Secretaria General, para los efectos legales del caso.

ARTICULO CUARTO.- La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyectó: Luz Marina
Revisó: Dra. Marisol Vera
Revisó y Aprobó: Dr. Gabriel Ramírez
V° B° Dr. Carlos Pinto

“PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext 128
E-Mail administrativa@cajica.gov.co